



# HUACCHACUNA ALLPA

ORGANO DE LA FEDERACION ECUATORIANA DE INDIOS

Administradora STA. LUISA GOMEZ  
CALLE RIO FRIO No. 148—Quito—Ecuador

EPOCA III No. 18

QUITO 8 DE FEBRERO DE 1946

PRECIO \$ 0,40

EDITORIAL

## El Departamento de asuntos Indígenas

De acuerdo con la Ley de Régimen Político y Administrativo de la República y la del Presupuesto Nacional de 1946, muy en breve quedará organizado el Departamento de asuntos Indígenas.

Atento lo trascendental, complejo y delicado de un problema que afecta a las tres cuartas partes de la población ecuatoriana, formulamos algunas sugerencias para la mejor estructuración y funcionamiento del referido Departamento.

Precisa subrayar que, a principios del siglo dieciséis la cultura indígena de América había alcanzado un alto grado de desenvolvimiento, que ha causado la admiración de cuantos investigadores han sabido aquilatar su extraordinario mérito; lo que demuestra la potencialidad de las razas autóctonas.

Más, los invasores ibéricos anularon gran parte de esta civilización; arrebataron la madre tierra a sus dueños y señores; e instauraron para éstos un régimen de tortura, flagelación, masacres, hambre, embrutecimiento y monstruosa explotación. Y una absurda discriminación racial los tiene aún que el indio, por ser tal, es tarado de bestialidad, degeneración, holgazanería, atrocino y alcoholismo consuetudinario. En el lé-

## El II Congreso de Indios Ecuatorianos La Cooperativa "Tigua" de producción, crédito y consumo

Saludamos al II Congreso de Indios Ecuatorianos y a cada uno de los delegados de sindicatos, comunas y tribus indígenas. Saludamos a los delegados fraternales presentes en el Congreso Indígena.

El II Congreso Indígena se reúne después de un año y medio del primero. El I Congreso Indígena creó la Federación Ecuatoriana de Indios (FEI) que ha desplegado en este tiempo una labor verdaderamente gigantesca en defensa de los intereses de los indios.

El Congreso Indígena va a afrontar trascendentes problemas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los indios. Para su preparación ha trabajado intensamente la Federación Ecuatoriana de Indios por medio de sus comisiones técnicas del Comité Central de Defensa Indígena, cuyo Secretario General es el compañero Luis F. Alvaro.

Cada uno de los grandes problemas indígenas han sido estudiados por las comisiones que informarán y presentarán proyectos de resolución al Congreso.

Los responsables de cada una de las comisiones son: de Organización Luis F. Alvaro, Dr. Ricardo Paredes y Luisa Gómez, Rafael Echeverría. De asuntos jurídicos y Salario Mínimo: Dr. Newton Moreno y Telmo Freire. Asesor: Pedro Saad, Secretario General de la Confederación de Trabajadores del Ecuador. De Educación Indígena: Tirso Gómez, Julio Tobar, Horacio Drouet. Asesor: Gonzalo Rubio. De Asistencia Social, Sanidad, Higiene: Virgilio Machuca, Gonzalo Salas Sucre. De Problema Agrario, Comunas, Cooperativas y Tribus Indígenas: Dr. Ricardo Paredes, Abdón Moreno, Eduardo Chamorro, Gonzalo Velasco. De Asuntos Femeninos: Dolores Cacuango, Luisa Gómez. De Estatutos y Programa: Dr. Ricardo Paredes, Luisa Alvaro. De Economía Doméstica: Luisa Gómez. De Construcciones y Validad: Fernando Checa. De prensa: Miguel A. Sánchez B. De Propaganda: Emilio Velasco, Francisco Pólit, Jorge Espinosa Flor. De



DOLORES CACUANGO  
Secretaria General de la F. E. I.

Es la primera hacienda colectiva de indios en el Ecuador.

Enorme importancia de la Cooperativa «Tigua».

En el mes de agosto de este año, la Cooperativa «Tigua» de Producción, Crédito y Consumo compró una parte de la Hacienda «Tigua», situada en la parroquia Guangaje, Cantón Pujilí, Provincia del Cotopaxi. La venta fue efectuada por sus propietarios, en forma voluntaria. Ellos son: Sres. Francisco Riofrio, Augusto y Alejandro Dávalos, quienes comprendieron que la mejor forma de terminar las dificultades que se habían suscitado entre ellos y los peones de su hacienda, era venderles parte de su enorme latifundio.

Tigua es una hacienda de clima frío, siendo su altura promedio de 3 500 metros sobre el nivel del mar. La Hacienda en total, antes de la venta, tenía más de 10 000 hectáreas. Su producción es de papas, cebada, habas, quinua, ganado vacuno y lanar. La hacienda era cultivada en totalidad en forma muy rudimentaria, siendo casi los exclusivos instrumentos de labranza el azadón, la pala de madera y la barra. Arados casi no existen en la hacienda. El elevado número de brazos de que disponía la hacienda, eliminaba, entre otras causas, la posibilidad de empleo de maquinaria agrícola y métodos técnicos agropecuarios. Cerca de 5 000 indios entre hombres, mujeres y niños, era la población de la hacienda. El número de huasipungueros, o sea peones jefes de familia que recibían un pedazo de tierra para usufructuarla en su provecho, a cambio del trabajo que prestaban en la hacienda, alcanzaba a más de trescientos cincuenta. La hacienda podía disponer de un número doble de trabajadores sin huasipungueros.

Pasa a la 2a. Pág.

# La Cooperativa Convocatoria al II Congreso El Departamento Indígena

Viene de la 1a. Pág.

Viene de la 1a. Pág.

go en caso de emergencia. Cada huasipungo es una minúscula aldea, por el crecido número de miembros de la familia.

Hasta hace algunos años, los huasipungueros trabajaban hasta seis días en la semana, los que después fueron disminuyendo a cuatro y después a tres. Muchos de los familiares, incluso niños, debían trabajar en la hacienda para el patrono. Niuguno recibía salario por su trabajo. El trato dado por el Administrador Segundo Zúñiga ha sido siempre duro, y hace catorce años él fué el principal responsable de una masacre de nueve peones y heridas a muchos otros, hecho que fue cometido para aplastar los reclamos de los peones contra tan duras condiciones de trabajo. El crimen quedó impune.

El año pasado, los peones que estaban organizados en Sindicato reclamaron el pago de sus jornales y el cumplimiento del Código del Trabajo en lo referente a ellos. Esto suscitó un estado de profundos peligros de nuevos hechos de sangre, que fueron denunciados a la Asamblea Nacional de 1944-1945, la que destacó una Comisión compuesta de los diputados Dres. Ricardo Paredes, Representante Funcional de los Indios, Rafael Terán Coronel y Humberto Gallegos, estos últimos, de filiación conservadora. Los diputados pudieron darse cuenta de las terribles condiciones de vida de los indios.

Los propietarios tenían una deuda de seiscientos mil sueres al Banco Territorial de Guayaquil que les ponía en condición difícil para el mejoramiento técnico de la agricultura. Ante la obligación de pagar los salarios, y con ánimo conciliador, optaron por la venta de una parte de la hacienda a los peones que organizaron la Cooperativa "Tigua", de producción, Crédito y Consumo con cerca de doscientos jefes de familia huasipungueros de las secciones de la Hacienda llamadas Yaguarca Sumirumi y Anchi.

Para facilitar la compra y funcionamiento de la Cooperativa, el Diputado Funcional por los Indios, Dr. Ricardo Paredes, obtuvo que la Asamblea aprobara un Decreto por el que se exoneraba a la Cooperativa "Tigua" de todo impuesto municipal o fiscal que suscitara la compra de la hacienda. Además, se ordenaba al Ministerio de Obras Públicas proveer de Ingenieros y prestar las facilidades para dotar la Cooperativa de agua para riego y usos domésticos. El Ministerio de Previsión Social debe facilitar el establecimiento de un Dispensario Médico y de un arquitecto en la Cooperativa; el de Educación dotarle de escuelas; el de Economía, facilitarle la consecución de implementos agrícolas, animales para la cría de ganado y semillas. La Contraloría está obligada a ayudar a la Cooperativa para establecer su contabilidad.

El Agrimensor Sr. Moreno, enviado por los indios para medir y avaluar el valor de los terrenos, calculó que las tres secciones por día valen novecientos cincuenta mil sueres, teniendo el terreno una extensión aproximada de 3.700 hectáreas. Las tres seccio-

Comité Central Nacional de Defensa Indígena  
Filiada de la Federación Ecuatoriana de Indios (F. E. I.)  
Afilada a la Confederación de Trabajadores del Ecuador  
Quito—Ecuador, S. A.

## SECRETARIA GENERAL

Quito, 12 de Enero de 1946

Compañero:

El Concejo Central de la Federación Ecuatoriana de Indios reunido en Quito, el 11 de Nbre, de 1945 ha tomado una serie de resoluciones de gran importancia para los indios ecuatorianos y para el país en general y que damos a conocer a Ud. a fin de que se sirva poner en conocimiento de la organización que Ud. representa para los fines consiguientes.

### El Congreso Indígena se reunirá del 8 al 10 de Febrero de 1946 en Quito

El Concejo Central de la Federación Ecuatoriana de Indios convoca a todos los sindicatos, comités de Defensa Indígena, cooperativa y tribus que estén adheridos a ella o que en adelante se adhieren, para la reunión del Segundo Congreso de Indios Ecuatorianos que se reunirá en Quito del 8 al 10 de Febrero de 1946.

La Federación Ecuatoriana de Indios invita además a las comunas indígenas tanto para el conocimiento de los asuntos que se debatirán en el Congreso como de las cuestiones propias de las comunas, como ser vida de las mismas, aplicación de las disposiciones constitucionales que benefician a los indios, Código del Trabajo, revisión de las Leyes de Organización de Comunas Campesinas, Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas, Ley de Régimen Político Administrativo, en lo que atañe al fundamento del Departamento de Asuntos Indígenas.

Los temas que se discutirán en el Congreso constan en la publicación que le adjuntamos.

Las organizaciones que concurrirán al Congreso deben nombrar un delegado por cada cien personas de más de 18 años de edad que formen parte de su propia organización. El costo de viaje de ida y regreso de los delegados y gastos de permanencia durante los días que permanecerán en Quito (más o menos cinco días), pagarán los respectivos organismos.

Para cubrir los gastos de organización y propaganda del Congreso; arreglo de locales, exposiciones y más menesteres, pedimos que cada organización contribuya con lo que pueda antes del Congreso.

Pedimos dar contestación inmediata a esta comunicación, indicando los nombres de los delegados de la organización que representarán.

Acepten nuestros sentimientos de solidaridad.

DOLORES CACUANGO

Secretaria de la F. E. de I.

RICARDO A. PAREDES

Diputado Funcional por los indios

LUIS F. ALVARO

Secretario General del Comité Central de Defensa Indígena

DIÓGENES PAREDES,

Presidente de la Comisión de Concursos

## Runacunapa Ishcainiqui Congresoman Cayai

Confederación de Trabajadores del Ecuador  
Apuntarishca.

Federación Ecuatoriana de Indiospa

Comité Central.—Quito—Ecuador S. A.

12 de enero de 1946 fechapi escribishca.

Compañero:

Caina pancha Quitupi Federación Ecuatoriana de Indiospa  
Concejo Central de Tandanajushpami, runacunapa allita, llacta

Pasa a la 8a. Página

nes tienen terrenos de buena, mediana y mala calidad. La mayor parte son páramos que sirven sólo para el pastoreo del ganado. Gran parte de los terrenos cultivables estaban en manos de los huasipungueros. Ninguna de las tres secciones tiene riego, aunque hay algunos techos de agua, que pudieran dar algunos molinos de agua. Con excepción de

unas pocas decenas de eucaliptos jóvenes, no hay árboles, causando serios problemas para la edificación de las casas y más menesteres, sobre todo para leña. No había en las secciones que iban a venderse ningún edificio. El carretero inconcluso que va de Latacunga a Macuchi. Pasa por la Cooperativa.

Pasa a la 5a. Pág.

xico del criollo y del mestizo incultos, el vocablo indio" tiene, una acepción, extremadamente despectiva.

Con exceso de razón, las grandes masas indígenas, oprimidas a través de cuatro siglos, han constituido un mundo aparte, casi autárquico; y no obstante, el indio es un factor preponderante en la producción agrícola nacional, a la vez que cumple los deberes que le imponen las leyes.

Corresponde, pues, al Estado enfocar el problema indígena desde todos los ángulos, con miras hacia una completa liberación material y espiritual del indio y la satisfacción de sus aspiraciones prácticas e inmediatas, desechando de plano los métodos medioevales, y embrutecedores.

Los funcionarios y autoridades del Departamento de Asuntos Indígenas deben ser técnicos de verdad y conocer las lenguas vernáculas de los indios: quichua, cayapa, colorado y jbaro, a fin de que sus actuaciones y resoluciones se fundamenten en un pleno conocimiento de causa. Anualmente deben elaborar un plan de trabajo, que permita desarrollar a ciencia y conciencia sus actividades. A este propósito, con viene organizar un Curso de Capacitación indígenista para quienes aspiran a dirigir los destinos de toda una Raza.

En cuanto al personal del Departamento en mención, estimamos indispensable el siguiente: un Director, un Secretario, un Jefe de Sección de Estadística, un Jefe de Sección Jurídica, un Jefe de Sección de Sindicatos, Comunas y Cooperativas, un Jefe de Sección de Agricultura y Veterinaria, un Jefe de Sección de Ingeniería, un Jefe de Sección Educación y Cultura, un Jefe de Sección de Economía, un Jefe de Sección Profesional e Industrial, un Jefe de Sección Médica, Sanitaria y de Asistencia Social, un Jefe de Sección

Pasa a la 7a. Pág.



JOSE RAFAEL SANCHEZ

## El Indio y la Alfabetización

Un indio de tierras cotaca—cheuses, de mente ágil y voluntad robusta, ha organizado, exclusivamente por su propia iniciativa, un Curso de alfabetización para los pobladores del caserío (Tunibamba), del Cantón Cotacachi.

El Departamento Técnico y el de Extension Cultural del Ministerio de Educación, así como la Unión Nacional de Perdiastas, han estimulado esta obra social, suministrando los materiales y útiles mas indispensables.

El 13 de octubre último se verificó el examen ante una Comisión integrada por varias personas procedentes de la República del Brasil, de Quito, Guayaquil, Barrera y Cotacachi y presidida por el señor Jefe de Campaña de Alfabetización.

El Acto inició con una magnífica presentación de sesenta alumnos, entre ambos sexos, elegantemente vestidos y formados en columna de a dos, que desfilaron al rededor de la plazuela portando a la cabeza la Bandera del Ecuador y un cartel cuya inscripción decía: *Centro de Alfabetización de Tunibamba*. El cuadro fué sugestivo, Emocionante. Con justa razón, el distinguido caballero brasileño tomó varias fotos de este simpático hallazgo.

Acto continuo, se desarrolló el programa de educación física, arrancando merecidas ovaciones de parte de la Comisión.

Luego se realizó la parte intelectual del examen, cuyo resultado satisfizo así mismo, a todo el auditorio.

El número final del acto consistió en la exhibición de conocimientos acerca de la historia indígena: en forma teatralizada, salpicadas de canto de melodías indígenas, como (Raza Venecida), (Indio Lorenzo), y de recitaciones en idioma quechua como (Rinim i Llaeta, rinimim), lo que produjo muy grata impresión en el ánimo de sus concurrentes.

Destacamos aquí los nombres de los alumnos que tomaron parte en ella: María Mercedes Guandinango, María Mercedes Estrada, José Juan Conzco, Segundo Elías Ramos, José Ra-



Dr. RICARDO A. PAREDES

Diputado Funcional de los Indios Ecuatorianos

## La defensa de los indios ecuatorianos en la Asamblea Nacional de 1944-1945

Por vez primera en el Ecuador una Legislatura, la Asamblea Nacional Constituyente 1944-1945, ha tenido un representante auténticamente nombrado por los indios ecuatorianos que ha defendido leal y energicamente los intereses de estos. El Congreso de Indios ecuatorianos reunido en el mes de Agosto de 1944, después de crear la Federación de Indios Ecuatorianos, nombró su representante a la Asamblea Constituyente, después de que el Poder Ejecutivo permitiera el nombramiento de un diputado nombrado por aquel. El Diputado electo fué el H. Dr. Ricardo Paredes.

En ninguna legislatura como en la pasada Asamblea Constituyente se debatió con tanto ardor y profundidad, el problema del indio uno de los mas graves que ha tenido siempre el país desde la era colonial. En la Constitución de la República hay disposiciones especiales en beneficio de los indios. Desde la iniciación de la Asamblea el diputado funcional por los indios presentó varios proyectos tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los indios, entre ellos el que establece la forma de pago de salarios a los trabajadores

Pasa a la 7a. Pág.

del Estrada, José Antonio Guandinango, José Francisco Cabascango, José Manuel Ramos, Manuel Martí Suárez, José María Morales José Antonio Perugachi, Oswaldo Lisa, José Pedro Estrada, José Rafael Camba, José Rafael Sánchez, menor José Rafael Perugachi, José Rafael Liguinchano y Juan Elías Estrada. Concluida la prueba, el Sr. Je-

fe de la Campaña Nacional de Alfabetización procedió a la entrega de los Diplomas de Ciudadanía a todos los alumnos.

Felicitemos efusivamente al inteligente e José Rafael Sánchez y a sus entusiastas alumnos por el brillante éxito obtenido en sus exámenes y los ofrecemos nuestro franco apoyo en la reivindicación de los derechos del indio.

## Gobiernopa ñan gunata pascachun mandajug Ley

Shug mushug Leymi ñan. Shatica Ley de Conserpción Vial nishcumi. Chai Leymi tucui juri, ishcai chungu shug huatamanda pichija chungu huatamanda. Gobiernopa trabajopi yanga trabajachun manlan. Cada huatami chusco punchata trabajan. Chai pash Gobiernopa herramientacunachu. Mana peonjunapi herramienta—huanga.

Cai viajemi sucta punchata trabajan: ishcai punchataca, wina huatamanda; cutin chusco punchataca, cai huatamanda. Tucumandaca, sucta punchata.

Cai viaje mana trabajangapa llugshispaca, cullquipipash pagamami. Chai carinbash, ch nga ishcai punchamandami pagana. Cullqui pagashpaca, Recibo papellami manana.

Shammug huatacumandaca, cada huata, chusco punchallatami trabajan. Shammug huatamandaca, cullqui pagashpaca, pusag punchamandami pagana.

Alli cashpata huata enterota manatrabajangapa llugshispaca, cashmani castiganga; cai viaje, chai sucta punchata mana trabajashcunandaca, chungi ishcai punchatami trabajachina; cullqui pagashpaca, ishcai chungu chusco punchamandami pagana. Chai jahuapi, canchis punchata carcelpi churanga; cutin pichija chungu sucreir multanga.

Shammug huatacumanda, a lli cashpata, huata yallita mana trabajangapa llugshispaca, canchis castiganga; pusag punchata trabajachina; cullqui pagashpaca, chunga sucta punchamanda pagana. Chai jahuapi, canchis punchata carcelpi bichijanga; pichija chungu sucreitapash multanga.

Cada cullqui pagashcami Recibota manana.

Manara ishcai chungi shug huatata charicunata trabajoman llugshi nispaca, Fe de Bautismotami ricuchina; shinami quishpina. Nupichija chungu huatamanda yallishcacunata trabajoman llugshi nispash. Fe de Bautismotami, quishpingapaca, ricuchina. Fe de Bautismotaca, tigestro Civilpani lluchina.

Pasa a la 7a. Pág.

# VIDA DE LOS INDIOS DE HACIENDAS, COMUNAS Y CASERIOS

## Termina el tremendo litigio entre la Comunidad de San Miguel de Pomachaca y la Hacienda Galte

### Una feliz intervención de la Federación Ecuatoriana de Indios y del Dr. Ricardo Paredes Diputado Funcional de los Indios

Uno de los más tremendos conflictos entre comunidades indígenas y hacendados terminó hace pocas meses. Nos referimos al litigio que venían sosteniendo los indios comuneros de San Miguel de Pomachaca en Palmita, Provincia del Chimborazo y el Sr. Ramón Borja, heredero de su padre Sr. Ricardo Borja L.

Hace cerca de cuarenta años la Comuna de San Miguel de Pomachaca fue escenario de una de las tantas tragedias en que las comunidades indígenas del Ecuador han sufrido como víctimas de la opresión feudal.

Los indios de la Comuna de San Miguel de Pomachaca que sostenían un litigio con la Hacienda Galte por posesión de tierras fueron un día sorprendidos con la invasión de sus tierras por parte de la hacienda Galte. Fueron muertos algunos indios, atropellados hombres y mujeres, quemado su poblado incluyendo la Iglesia y la Escuela. Se les despojó de la mitad de las tierras, de granos y de animales.

Un largo pleito se desarrolló entre la Comunidad y la mentada hacienda. En 1926 con la intervención del abogado de los indios Dr. Benjamín Saa, se llegó a una acta de transacción por escritura pública. Por ella debía devolverse a la Comuna las tierras quitadas, indemnizarse por los perjuicios que les habían inferido los propietarios de Galte, pagarles salarios atrasados y facilitar les la reconstrucción del pueblo. Este compromiso no se cumplió nunca. En 1942, el abogado de la Comuna Sr. Dr. Gonzalo González hizo una acta de transacción por la que el propietario de Galte se comprometió simplemente a devolver a la comuna la tierra arrebatada; lo que no siendo ratificado por la comuna quedó sin cumplirse.

Después de sagaces y largas gestiones de la Federación indígena, el Diputado Funcional de los indios Dr. Ricardo Paredes y el Abogado de la FEI, lograron una nueva transacción por la que el Sr. Borja devolvía las tierras a los indios y como indemnización por todos los perjuicios, entregaba además cuatrocientas cuerdas de la Hacienda Galte. Aceptada esta transacción por los comuneros ha sido elevada a escritura pública y las tierras entregadas a los indios.

Ha terminado este peligroso y largo litigio que ha durado cuarenta años y ahora los indios se disponen a cultivar las tierras que han pasado a su dominio en forma colectiva y con métodos modernos de producción.

## El litigio de tierras de la Comuna de Maca Grande ha terminado

La Comuna de Maca Grande, situada en la parroquia Guangaje, Cantón Pujilí, sostenía pleito con un Sr. Pazmiño, propietario de una hacienda «Maca», quien le había arrebatado un páramo. Para terminar el pleito el abogado de los indios Dr. Gonzalo Oleas hizo que los indios compraran la hacienda incluyendo el páramo en disputa. Pero en la escritura de compra fueron eliminados Mario Trinidad Choloquina y la mayoría de los comuneros. Gracias a la intervención de la Federación Indígena y del Diputado Funcional de los indios, el asunto fue arreglado felizmente haciendo que se incluyera a todos los indios en la escritura de compra.

## El pleito de la Comuna de Apagua en vias de resolución

La Comuna de Apagua sostiene pleito con el Sr. Adolfo León que le está arrebatando sus tierras. Estamos

informados que pronto se nombrará una Comisión que va ya a inspeccionar el terreno en disputa. La Federación Indígena está apoyando las demandas de los comuneros de Apagua.

## Los Indios Napos no reciben indemnización que les fijó la Asamblea.

La Asamblea Nacional fijó cincuenta mil sueros para indemnizar a los indios del bajo Napo por los perjuicios que sufrieron durante la invasión peruana en 1941. Pero hasta ahora el Ministerio de Previsión Social encargado de la entrega de las indemnizaciones no lo ha hecho a pesar de las repetidas gestiones del Diputado Funcional de los Indígenas.

Espera en el número próximo informaciones sobre los conflictos de Conzot, Tucutay, Itas, Shumid, Anta, Vagabundo etc.

## Son expropiadas tierras en favor de la Comuna de Chachas

La Comuna de Chacha, en Cotacachi pidió a la Asamblea la expedición de un decreto que le autorizara la expropiación de terrenos de los hacendados de la Hacienda vecina propiedad del Sr. Luis Celizto, el que reclamaban libertad de tránsito por los caminos, pago de salarios y supresión de abusos. La Asamblea, gracias principalmente a la intervención de los diputados señores Alejandro Irujo, El In Genovés Santos y Ricardo Paredes, expidió un Decreto autorizando la expropiación solicitada, adjudicando la fuente de agua que nace en dicho terreno y dando libertad de tránsito. Agua y terreno han sido entregado ya y se espera que en estos días se formalice la entrega correspondiente. El Sr. Cura de Cotacachi intervino en la expropiación pero ha hecho donar a la Iglesia, tres de las siete hectáreas, donación que es nula.

## Ofensiva contra los sindicatos indígenas de Cayambe

Los sindicatos indígenas de Cayambe son los más valerosos organismos de los trabajadores indígenas y gracias a su lucha perseverante han conquistado muchas sus reivindicaciones. Ellos trabajan con fe y están dispuestos a trabajar con toda eficiencia pero exigen se cumplan los acuerdos con los patronos y que se cumplan las leyes. Algunos empleados abusivos pretenden arrebatarse a los trabajadores sus justas conquistas que los indios no están dispuestos a dejarse arrebatarse. Pedidos a los directores de la Asistencia Pública, propietaria de las haciendas en donde están organizados los Sindicatos, que cumplan estrictamente leyes y compromisos con los trabajadores y que impidan abusos. Así redundará en beneficio de los indios y de los intereses de la Asistencia Pública.

## Los Indios Cayapas reclaman escuelas y quieren llevar una vida civilizada.

Hace mes y medio una delegación de once Cayapas de Esmeraldas, de la Tíbu de Suyo Grande, capitaneada por Pío Quinto de la Cruz, viajaron a Quito, en sus

## Vida de los indios de

Viene de la 4a. página

ve días de penoso viaje a través de la selva, a pedir una escuela y averiguar por el paradero de uno de los suyos que había ingresado anteriormente al Hospital Eugenio Espinoza.

Con este motivo el Diputado Funcional por los indios planteó ante el Ministerio de Previsión Social la urgencia de garantizar a los cayapas la posición tranquila de sus tierras sometidas a continuos despojos, y a que se les ayudara a fundar un pueblo estable en cada tribu. Los cayapas no tienen como pueblos sino unos pocos chozones que se animan únicamente dos veces en el año con motivo de fiestas religiosas. Además planteó la necesidad de dotarles de servicio médico pues las enfermedades diezman a los cayapas. El señor Ministro de Previsión Social Dr. Alejandro Drouet ha ofrecido entusiasta apoyo a estos proyectos. Por su parte el señor Ministro de Educación viendo el notable interés de los cayapas por la cultura, con toda decisión les ha apoyado y ahora en el Presupuesto consta la suma de veinte mil sucrés para la construcción de una escuela.

Los cayapas regresaron a Esmeraldas y ordenaron la inmediata labranza de madera para la escuela, dispensario médico y una casa comunal y que se hicieran objetos para los concursos de artes manuales indígenas a verificarse en el mes de abril. Ahora están de nuevo en Quito para asistir al Congreso Indígena. Este magnífico ejemplo de los cayapas debiera ser seguido por las demás colectividades indígenas que se encuentran como ellos en aflictiva situación.

## Sobreseimiento se ha dictado para los Indios Comuneros de Panyatug

En el número anterior de «Nucanchic Allpa» dimos cuenta del crimen cometido contra los indios comuneros de Panyatug. Gracias a la intervención del Tribunal de Garantías, por petición del Diputado Funcional de los Indios, los cincuenta comuneros que estaban presos en Latacunga acusados de «rebelión» fueron libertados y ahora el juez ha dictado el sobreseimiento definitivo.

Esperamos que este trágico Pleito termine favorablemente por los comuneros.

## Los Indios de San Miguel de Putumayo obtienen una escuela

Gracias a la abnegada y activa gestión del Sr. Víctor Villegas los indios de San Miguel de Putumayo han obtenido que el Ministro de Educación les diera una escuela con internado. El patriota Sr. Villegas quiere ahora formar un pueblo modelo ésta gestión merece todo apoyo.

Disposiciones de la Constitución de la República que favorecen a los Indios.

## Es amparado el empleo de las Lenguas Aborígenes

El artículo 95 de la Constitución dice: El Castellano es el idioma oficial de la República. Se reconocen el quichua y demás lenguas aborígenes como elementos de la cultura nacional.

El artículo 143 dice: En las escuelas establecidas en las zonas de predominante población india, se usará además del castellano, el quichua o la lengua aborígen respectiva.

## Las Comunidades Indígenas tendrán Defensores Jurídicos Gratuitos.

El artículo 95 dice: Para las defensas de las comunidades indígenas y de los trabajadores que no dispusieren de medios económicos, se establecen procuradores pagados por el Estado y nombrados por las respectivas Cortes Superiores, previa terna de las correspondientes organizaciones, conforme lo determine la Ley.

## Ni servidumbre ni opresión racial para los indios

El inciso 2º del artículo 141 dice: No hay esclavitud, servidumbre ni conceitaje ..... Se declara punible toda discriminación lesiva a la dignidad humana, por motivos de clase, sexo, raza u otro cualquiera.

## Los trabajadores indios son particularmente protegidos

El inciso u) del artículo 148 dice: El trabajo agrícola, particularmente el realizado por indios será objeto de regulaciones especiales, de manera preferente en lo relativo a jornadas de trabajo. También se reglamentarán las demás modalidades de trabajo, especialmente el minero el doméstico y el realizado a domicilio.

## Es Constitucional el nombramiento de un Diputado Funcional por los Indios

El inciso L) del artículo 23 dice: al fijar el número de diputados para el Congreso Nacional: uno por las organizaciones de indios.

Y en la Ley de Elecciones, en su artículo 161 se establece: Asimismo, previa convocatoria que deberá hacerse con quince días de anticipación, cada dos años, en la cabecera del Cantón, a los delegados de las comunas de indios y de las asociaciones de indígenas cuya existencia reconoce la ley, que tengan personería jurídica, y un año, por lo menos, de vida activa, para que, por votación nominal, caso de no ser posible la votación secreta, designen al delegado principal provincial y suplente, que deberá representarles en la elección de diputado al Congreso Nacional. Regirá para esta elección las disposiciones del artículo precedente, en todo cuanto le fuere aplicable.

## La Cooperativa Tigua

Viene de la 2a. página.

Después de meses de gestiones entre los propietarios, el Diputado Dr. Paredes, los Miembros del Consejo de Administración y Vigilancia y el Gerente de la Cooperativa, Sr. Rubén Rodríguez, y el Abogado de los indios, Dr. Newton Moreno, la compra se verificó en la suma de ochocientos cincuenta mil sucrés. Las fuentes de agua y los árboles que querían reservar para sí los propietarios han quedado a disposición de la Cooperativa. Esta recibió además, trescientos quintales de papas y ciento de cebada para las siembras.

La Cooperativa alcanzó a reunir cien mil sucrés para el pago al contado y unos pocos miles más para algunos gastos. El Banco de Fomento de Cotopaxi recibió del Banco Nacional de Fomento la suma de quinientos sesenta mil

sucrés, para prestar a la Cooperativa, a fin de que efectuara la compra: doscientos mil en dinero y el resto en órdulas del mismo Banco. Los gerentes de las mentadas instituciones han demostrado buena voluntad y amplitud de criterio al realizar esta operación siendo, sobre todo, dignos de alabanza Don Carlos Zambrano Ojeda y Heñan Escudero, Presidente y Gerente del Banco Nacional de Fomento, respectivamente.

La Cooperativa (Tigua) la única formada por indios en el Ecuador y la única en su forma organizativa, es ya una prometedora realidad. Para esta obra ha contribuido en forma destacada el prestigioso indio cabeceña indio Agustín Vega, que ha sostenido durante catorce años una lucha heroica en defensa de su raza: En artículos sucesivos iremos dando cuenta en la forma como está trabajando la Cooperativa «Tigua», que está levantando una hermosa modelo en beneficio de los indios y del país en general.

# Decreto a favor de la Cooperativa "Tigua"

La H. Asamblea Nacional Constituyente,

## Considerando:

Que el Estado tiene el deber de dar apoyo a las cooperativas de producción agraria, contribuyendo a la solución de los problemas sociales;

Que en el Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, se ha constituido una cooperativa de producción agraria con peones de Hacienda "Tigua", la que va a adquirir parte de ésta para los fines que persigue;

## Decreta:

Art. 19.— Exonérase el pago de derechos de alcabala, registro de propiedad y cualquier impuesto o derecho fiscal o municipal, que pudiera suscitarse en la Compra que efectúe la Cooperativa "Tigua" para su establecimiento o expansión.

Art. 20.— Facúltase a la Junta Central de Asistencia Pública para que suministre madera de los bosques de "Zumbagua" exclusivamente para la edificación de las casas y más construcciones de la Cooperativa "Tigua", la que de ninguna manera podrá comerciar con dichos objetos. Estos servicios los prestará gratuitamente la Asistencia Pública, la que dictará el Reglamento correspondiente.

Art. 30.— El Ministerio de Economía postulará a la Cooperativa los técnicos necesarios para la orientación de los cultivos por un periodo de tres años por lo menos, de modo gratuito.

Art. 40.— El Ministerio de Previsión Social dará los técnicos necesarios para dirigir la obra de edificación de las casas y prestará las facilidades para la instalación de un Dispensario Médico.

Art. 50.— El Ministerio de Educación establecerá las escuelas para la Cooperativa.

Art. 60.— El Ministerio de Obras Públicas dará las facilidades para que la Cooperativa pueda proveerse de agua.

Art. 70.— La Controloría de la Nación facilitará un técnico a la Cooperativa para organizar la contabilidad de la misma.

Art. 80.— La Cooperativa "Tigua" queda exonerada de derechos e impuestos fiscales por la importación que haga exclusivamente para su propia utilización; sin fines comerciales, de herramientas, máquinas, ganado o semillas, por un lapso de tres años, y también del impuesto a la propiedad rural.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Nacional Constituyente, a veinte y dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente de la H. Asamblea Nacional  
(f.) Francisco Artzaga Luque.

El Segundo Secretario de la H. Asamblea,  
(f.) Dr. Manuel Alberto Mora.

Es fiel copia del original.—Lo certifico.

El Segundo Secretario de la H. Asamblea,  
(f.) Dr. Manuel Alberto Mora.

## Disposiciones Constitucionales

### La defensa de los indios será gratuita.

El Art. 92 de la Constitución dice: La Administración de justicia es gratuita. La ley fijará los sueldos y estipendios de los magistrados, jueces, empleados, y auxiliares de la función judicial, a quienes está prohibido percibir pago alguno no señalado por la ley, bajo pena de inmediata destitución.

Art. 95.—Para la defensa de las comunidades indígenas y de los trabajadores que no dispusieron de medios económicos, se establecen procuradores pagados por el Estado y nombrados por

las respectivas cortes superiores, previa terna de las correspondientes organizaciones, conforme lo determine la ley.

### La igualdad ante la ley:

Art. 141—inciso 2º—No hay esclavitud, servidumbre, ni concertaje  
" " " 5º—Se declara punible toda discriminación a la dignidad humana, por motivos de clase, sexo, raza u otro cualquiera.

No más prisiones arbitrarias e interesadas:  
" " numeral 4º—La libertad y seguridad personales, No hay prisión por deudas, costas, honorarios, impuestos, multas en general, por obligaciones de carácter civil.

" " " 14—La libertad de contratación, con las limitaciones que fije la ley.

### El estado protege y garantiza la formación y organización de Sindicatos y comunas indígenas:

" " " 15—La libertad de reunión y asociación para fines no prohibidos por la ley.

### El Estado atenderá a la educación indígena en forma provechosa.

Art. 143 inciso 9º—En las escuelas establecidas en las zonas de predominante población india, se usará, además del castellano, el quechua o la lengua aborigen respectiva.

El Estado tiene la obligación de solucionar el problema de los trabajos de los indios que no tubieren donde ejercerlo o que desean abandonar sus huasipungos por estar descontentos con el trato de sus patronos:

Art. 146—inciso 10º—El estado dará el apoyo económico y técnico para desarrollar el sistema cooperativo de explotación agrícola, estableciéndolo especialmente en las tierras de su propiedad y haciendo las expropiaciones necesarias a este fin, también protegerá la pequeña propiedad y la propiedad comunal

### Se garantiza la capacidad de trabajo:

Art. 148 letra (g)—A trabajo igual corresponderá salario igual, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad o religión

" " " (m) Se prohíbe el despido sin justa causa. La violación de este precepto será sancionada con las indemnizaciones fijadas por la ley. La privación de huasipungo se considera como despido intempestivo

### No más esclavitud:

Art. 148 Letra P. Prohíbese la consignación de los menores hasta de doce años, en calidad de sirvientes domésticos.

Art. 148 letra u. El trabajo agrícola, particularmente el realizado por indios será objeto de regulaciones especiales, de manera preferente en lo relativo a jornadas de trabajo. También se reglamentarán las demás modalidades del trabajo, especialmente el minero, el doméstico y el realizado a domicilio.

Los indios tienen el derecho de exigir al patrono una vivienda que esté de acuerdo con su calidad de ser racional

Art. 147, Numeral 4º, inciso 2º.—Los Patronos agrícolas e mineros están obligados a proporcionar a sus trabajadores, conforme a la ley, vivienda higiénica y con las indispensables comodidades.

## Realización de los Concursos de Artes

Tenemos que informar con satisfacción que se ha comenzado a recibir apoyo para la realización de los concursos de arte indígena e indigenista de parte de algunas instituciones, como la Casa de la Cultura, e Instituto Indigenista del Ecuador. Esperamos que muy pronto nuevas instituciones y nuevos hombres del interior y fuera del país prestarán su valioso apoyo para estos actos de trascendencia no solamente nacional sino que rebasarán las fronteras patrias para manifestar cuanto tiene y cuanto puede el Ecuador en cuanto a arte indígena e indigenista.

## Importante donativo

Agradecemos efusivamente a los señores N. N. y Cia., por haberse dignado obsequiar un lote de sillitas para las oficinas de la Federación Ecuatoriana de Indios.

## La defensa de los indios

Viene de la 3a. página.

agícolas, de gran trascendencia y urgencia. La falta de una reglamentación adecuada de estos pagos y la circunstancia de que en muchas haciendas por vez primera han comenzado a cumplir las leyes de trabajo sobre pagos de salarios; han determinado malestar social artificialmente abultado con fines políticos tendientes a anular las conquistas de la Revolución del 28 de Mayo de 1944. Por desgracia esta Ley que al promulgarse oportunamente hubiera evitado muchos conflictos no ha sido aprobada primero porque habiendo sido presentada en la Comisión Legislativa de Emergencia, necesitaba la opinión del Poder Ejecutivo que vino solo en las postremerías de la Asamblea, cuya prematura terminación impidió la aprobación de la Ley, grave falla que debe subsanar la Comisión Legislativa Permanente para evitar nuevos conflictos sociales. Igualmente el Proyecto de Decreto creando casas de alojamiento para indígenas, presentada al mismo tiempo que el proyecto antedicho, ha corrido la misma suerte por iguales causas. En espera del despacho de aquellos proyectos y en vista de que no se los daba el curso debido se presentó después el proyecto de creación de un Departamento especial de asuntos indígenas que tampoco ha sido aprobado. Proyecto de gran significación ya que solamente un organismo especial del Estado encargado de velar por la suerte de casi la mitad de los ecuatorianos, que son indios, puede iniciar junto con leyes especiales, la solución del gravísimo problema del indio en el Ecuador. Ventajosamente el proyecto de creación del Departamento de Asuntos indígenas, pasará para conocimiento y resolución de la Comisión Legislativa Permanente, para estructurarlo dentro de la Ley del Régimen Político Administrativo, según resolución de la Asamblea Nacional. Es de esperarse que la Comisión Legislativa dé a este Proyecto toda la importancia que merece. En vista del retardo que ha sufrido los proyectos en favor de los indios, que son para

el progreso de la nación, otros proyectos elaborados por el Diputado Funcional de los indios, no fueron puestos en consideración de la Asamblea, entre ellos el que crea normas especiales para indios en la Sierra, Región Oriental y Esmeraldas, teniendo como elemento de cultura la lengua materna indígena correspondiente, pero siendo el castellano el idioma fundamental. Este Proyecto ha sido puesto a consideración del Sr. Ministro de Educación. Reformas al Código del Trabajo, de las Leyes y Reglamentos de Comunidades, de Cooperativas, debieron ser presentadas, no habiéndolo hecho por lo complicado de los labores de la Asamblea y la estrechez del tiempo.

La Comisión de Legislación Social conoció de muchas solicitudes de comunidades indígenas, elaborando los correspondientes informes y proyectos de Decreto. La Comisión estuvo compuesta de hombres de todos los sectores políticos, entre ellos el Diputado Funcional por los Indios. Arduo trabajo ha costado hacer aprobar unos cuantos de dichos informes y proyectos, se negó uno y quedaron varios sobre la mesa para la segunda y última discusión, no pudiendo realizarse esta porque la Asamblea no pudo tener una terminación tranquila de sus labores. Gracias a la resolución de la Asamblea los proyectos que no pudieron ser discutidos en ella lo serán en la Comisión Legislativa Permanente, en lo que se respecta a materias económicas y en lo referente a la creación del Departamento de asuntos Indígenas.

Fue aprobado el Proyecto de Ley sobre reconstrucción de los monumentos inkásicos de Ingapirca y Callo, presentado por el Diputado Funcional de Los Indígenas. Dichos restos arquitectónicos, de gran belleza, recuerdo de la magnífica civilización inkásica, serán reconstruidos por la Casa de Cultura con la Cooperación de la Federación de Indios Ecuatorianos y del Instituto Indigenista, para servir de museos y centros de cultura indígena.

Entre los proyectos aprobados merece especial consideración el referente al a-

poyo que debe prestar el Estado para la formación de la Cooperativa "Tigua" de producción y Consumo. Es la primera cooperativa indígena de producción agraria que se funda en el país y que contribuye a solucionar al gravísimo problema social surgido en la Hacienda Tigua, situada en la provincia de Cotopaxi, y que desde muchos años mantenía la intranquilidad en esa zona, a la vez que condiciones de vida extremadamente penosas para los indígenas, que no hace muchos años fueron masacrados en número considerable. El espíritu comprensivo de los actuales propietarios Srs. Dávalos y merced a la tibia labor desplegada por la Comisión especial de diputados nombrada por la Asamblea Nacional y de la Federación de Indios Ecuatorianos han puesto las condiciones necesarias para que esta última, en asociación con el Diputado Funcional de los Indios, haya logrado la creación de la Cooperativa Indígena Tigua, que pronto quedará establecida.

Esta Cooperativa, primer ensayo en su género, tiene mucho alcance y es gracias a la Asamblea Nacional que ha podido prosperar.

El conflicto de la Comunidad de Tuculay, en Gonzol, no ha tenido la solución satisfactoria para los comuneros por que la conducción del juicio no aportaban las pruebas a favor de los comuneros, por lo que el Ministerio de Previsión Social hubiera tenido que fallar en contra de estos, siendo desfavorable el informe del Abogado consultor Sr. Dr. Miguel A. Zambrano, siendo también igualmente desfavorable el informe del abogado diputado por Chimborazo. Dr. Altamirano. En vista de esta falta de pruebas legales en favor de los comuneros y con espíritu de justicia social, la Comisión buscó una transacción con el oponente de los comuneros Sr. Leopoldo Murillo, proponiéndole que parte de las tierras en litigio pasaran a manos de los comuneros, no habiéndose aceptado, por lo cual, y en vista del ilencio de los comuneros de Tuculay que no contestaron los telegramas en el que se transcribía el Proyecto de Decreto, hubo que ponerlo a consideración de la Asamblea. El

## El Departamento de

Viene de la 2a. Página

de Hogares indígenas, y un Jefe de Sección de Cuestiones femeninas.

Las Provincias de Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar, Cañar, Azuay, Loja, Esmeraldas, Napo - Pastaza, y Santiago Zamora deben contar con un número suficiente de Procuradores, Comisarios, Inspectores y Subinspectores de Asuntos Indígenas.

La junta de Cuestiones Indígenas debe estar integrada por un representante de la Federación Ecuatoriana de Indios y el respectivo Secretario de la Confederación de Trabajadores del Ecuador.

Por su misma naturaleza los Normales rurales y las escuelas, cuyo alumnado sea exclusivamente o predominantemente indígena, deben ser anexados e esta nueva dependencia del Estado.

Toca al Ministro de Previsión Social y Trabajo tomar la debida nota de nuestros puntos de vista.

Formulamos fervientes votos por que el Departamento de asuntos de Indígenas no constituya un estéril campo de especulaciones teóricas, metafísicas ni una simple oficina burocrática.

## Gobiernapo

Viene de la 3a. Pág.

*Huarmicunata, chagui taquicunata, maqui illacuncata, nauvacunata, curcucunata, fabricacunapi trabajadore-nataca Leyca chai huatapi chusco punchata yanga trava jachungu mana mendochu Autoridadcuna, Ley mandashcata mana rurrashpa, wmai callarigpica, utijishpami Jefe Politicota, Intendente-ta, Gobernadorita billana.*

Decreto aprobado abre las posibilidades a los comuneros de Gonzol para organizar la Cooperativa a base de los \$ 10 000 que debe entregar el Sr. Murillo, debiendo el estado dar facilidades para que los campesinos que se afilian a ella ad-

Pasa a la 3a. Pág.

# El segundo Congreso de Convocatoria al II Congreso

Viene de la 1a. Página

Viene de la 2a. Pág.

Concursos: César Bravo Malo, Salguero, Carlos Padilla. De recepción y agasajo: Modesto Rivera, Corsino Durán.

Algunas instituciones públicas han prestado generosa cooperación para ilustrar en materias técnicas al Congreso: Secretaría de Agricultura, Dirección de Sanidad.

Con estos auspicios el Congreso Indígena realizará de seguro una fecunda labor contribuyendo así a levantar al indio ecuatoriano que constituye una gran parte de su población.

SALUD AL II CONGRESO INDIGENA

**Promesa del Dr. Velasco Ibarra a los indios**

«Apoyo efectivo en lo económico y en lo social a las Comunas Indígenas, a los Sindicatos y Cooperativas Campesinas y reconocimiento legal por parte del Estado al Movimiento Organizado de los Indígenas en su lucha por alcanzar mejores condiciones de vida en lo económico, en lo cultural y en lo social».

## La defensa de los indios

Viene de la 1a. Pág.

quieran las tierras que necesitan y puedan cultivarlas en forma científica. Los comuneros deben organizar de inmediato dicha Cooperativa para adquirir las tierras.

Los reclamos de varios expeones despedidos de las haciendas Pesillo y Muyurco, fueron considerados por la Comisión de Legislación Social que presentó un Proyecto de Decreto por el cual se ordenaba a los arrendatarios de dichas haciendas pagaran una indemnización de tres mil sucres por cada uno de los reclamantes, por concepto de daños y perjuicios. A petición del Diputado H. Dr. Juan I. Lobato se suspendió dicha discusión porque manifestó que el H. Dr. Gregorio Ormaza Director de Asistencia Pública le pidió dicha suspensión por cuanto había convenido con los mentados arrendatarios en que se arreglara amistosamente el asunto, lo que fue confirmado por el mentado diputado. Suspendido el asunto, en la actualidad está en trámite el arreglo. A petición del H. Dr. Ormaza, la discusión en segunda del Proyecto de Decreto estableciendo las bases del ar-

reglo del litigio entre la Comunidad de Estillo, en la Provincia del Chimborazo, con la Hacienda I-hubamba propiedad de la Asistencia Pública, quedó también en suspenso, habiendo retirado los documentos correspondientes, para su estudio el mentado Sr. Diputado. Por esta razón este asunto ha quedado sin resolverse.

También por la intervención del H. Ormaza fue modificado por la Comisión de Legislación Social el Proyecto de Decreto por el cual se ordenaba a la Asistencia Pública dar un arriendo, conforme a las normas de esta Institución, salvo en lo relativo a la Licitación, la Hacienda Santo Domingo, de Cayambe, propiedad de aquella. El Proyecto modificado conforme a las propuestas del H. Ormaza, conocido en segunda en la Asamblea fue aprobado en el primer momento, pero después de algunas intervenciones adversas al Proyecto, incluso del H. Ormaza, el Informe de la Comisión fué negado. Sin embargo el Sr. Director de Asistencia Pública ha prometido que terminado el plazo de arrendamiento de las haciendas Paisambilla y Carrera situadas en el Cañón Cayambe y que pertenecen a la institución que

enteropapash allita rurrangapa rimarires; chai rimari-heacunata-mi cambia organizacionman billachun caaman billanchic.

### Runacunapa Congresoca 8 de febrero de 1946 fechapi Quitupi tandanajanga.

Federación Ecuatoriana de Indiospa Concejo Centralmi tueni Sindicatocunata, Comité de Defensa Indígenecunata Cooperativa cunata, ayllucunata Quitupi 8 de febreromanda 10 de febrero de 1946 caaman tandanajugrijug cai Ecuadormanda Runacunapa Ish-cainipi Congresoman cayan.

Congresopi runacuna imashna rimarigta riencun; O-manacuna imashna caunata yachajun-hun; runacunapa alli Constitución nishca Leyta Código del Trabajo; ey de Comunista, Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinista, Ley de Régimen Político y Administrativo nishcapi Departamento de Asuntos Indígenas nishcata ricishun yachajuchunmi Federación Ecuatoriana de Indiosca convidan.

Congresopi rim runacunata caipi quimishpsmi echanchic. Congresoman shamug Organizacionnaca, chunga pussg huataman la yal ig gestecuna apundarish-ta yupashpami, cada patzagomanda shug Delegadote nombrana, Quituman shamungapa, caipi sueta puñllata cangapa, llactaman tigranagapaca, Delegadocunata cachamudoreunami gashtanga.

Congreso tandanajuchun quillecunata echangapa, ueneunata arrendasappa alljehingapa, trabajashacunata ricuchingapa, ashtahuan gastocunapaca, cada Organizaciontami, Congresoca manara tandanajugllapita, usharishca cullquihuan ayudachun mañanchi.

Utiashpa contestación quillecata echamui; chispi cambia Organizacionmanda ima shut Delengadocuna shamgritapash bil'langui.

Federación Ecuatoriana de Indiospa Concejo Central rimarishcata cambia Organizacionsa, cushijashpa chasquichunmi mananchi. Runacunapa Congresomanbash, trabajashacunata ricuchingapapash cambia llactamanda runacuna shamuchun shuyanchim.

Nucanchic tueni shunguhun juyaita chesquichic.

DOLORES CACUANGO, ?  
Federación Ecuatoriana de Indiospa Secretaria General.

Dr. RICARDO PAREDES,  
Liacta Entero Runacunapa Diputado Funcional,

LUIS F. ALVARO  
Comité Central de Defensa Indígenapa,  
Secretario General

DIÓGENES PAREDES,  
Comisión de Concursos pa Presidente.

representi, serán arrendadas a la Cooperativa "28 de Mayo" de Cayambe.

Fue aprobado el Proyecto de Decreto que soluciona el reclamo de los comuneros de Mollepongo.

El Proyecto de Decreto que iba a dar fin con el litigio entre la familia Crespo de Cañar y el Sr. Padrón, en el que estaban envueltos los comuneros de Tambo Viejo, no pasó quedando intacto ese grave problema.

Muchos otros asuntos refieren tes a comunidades campesinas no pudieron ser conocidas por lo complicado de las labores de la Asamblea y la estrechez del tiempo. Deberán ser resueltas por la Comisión Legislativa Permanente si son de índole económica y de carácter

urgente.  
Para conocimiento de los interesados se publican los distintos proyectos en un rador.



Ecuador Llactamanta Runacunapa